¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 30 DE ABRIL DE 1836. (NO. 3,872.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Encargado de entretener las de las Provincias de la Confederacion Argentina.—

Buenos Ayres, Marzo 28 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independenc. y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

El infraescrito Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido la nota que con fecha 8 del corriente, le ha dirigido el Exmo. Sr. Ministro de igual Departamento de la República Oriental d l Uruguay en la que le instruye que impuesto S. E. el Sr. Presidente de ese Estado del Decreto expedido por el Gobierno de esta Provincia con fecha 4 del mismo, por el que se recarga en una cuarta parte de derechos sobre los establecidos generalmente por la Ley de Aduana, los efectos de ultramar, que por transbordo ó reembarco de cabos adentro se introdujeren en esta Provincia, ha ordenado al Exmo Sr. Ministro proteste contra la disposicion del citado decreto, y reclame la suspension de sus efectos por ser contrario à la práctica universalmente observada entre Naciones amigas, y á la justicia y derechos que esa República tiene para que los artículos procedentes de sus puertos, sean considerados en los de esta Provincia al nivel de los que en ellos se importaren de cualesquiera otros de las demas naciones extrangeras: manifestando al mismo tiempo, que la conveniencia de uno y otro pais, exige se eviten resoluciones que estableciendo diferencias contra los vínculos de sangre y amistad que ligan á los habitantes de ambos paises, y en favor de las que cultivá con las demas Naciones extrangeras, solo pueden dar por resultado recíprocas hostilidades que bien pronto contribuirán á la completa destruccion del comercio que sostienen los súbditos de uno y otro Estado; y que le seria muy sensible á ese Gobierno establecer los mismos principios para desviar de sus puertos la introduccion de efectos de ultramar procedentes de esta Provincia, cuya ventaja local, para ese Estado, no podria ser obtenida sino por medios violentos y en contradiccion con las relaciones naturales que conservan los pueblos segun la posicion geografica que ocupan: concluyendo con ex resar el Exmo. Sr. Ministro que apesar de que no es justo desconocer los derechos de este Gobierno para fijar impuestos a las mercancias extrangeras que se introduzcan en sus puertos, y los que igualmente tiene para favorecer su marina mercante, no por eso puede dejarse de mirar como una ofensa inmerecida el que los artículos procedentes de los puertos de esa República sean los recargados cuando los importados por transbordo ó reembarco de las Costas del Brasil, ó de cualquiera otra Nacio , no lo son por el citado Decreto de 4 del corriente.

Elevada al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la precitada comunicacion, ha ordenado al infraescrito manifieste en contestacion al Exmo. Sr. Ministro à quien se dirige, para que lo eleve á S. E. el Sr. Presidente de la República Oriental que el gobierno de Buenos Ayres decidido siempre, á cultivar y estrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia á que son llamados dos Estados vecinos, y unidos por la identidad de causa que sostienen, ni ha desconocido por el decreto de 4 del corriente los principios universalme te reconocidos entre naciones amigas, ni contrariado á la justicia y derechos que esa República tiene en sus relaciones mercantiles con esta: los primeros han sido considerados en toda la inmunidad que permite el interes recíproco de ambos Estados,y los segundos con la circunspeccion y dignidad que exige de S. E. el Sr. Gobernador la precaucion de perjuicios y economia interior del Estado que preside, y no siendo del presente caso manifestar los fundamentos en que esta se apoya, se ocupará el infraescrit de aquellos, desvaneciendo detalladamente los diversos puntos á que se contrae la protesta y reclamacion del Exmo. Sr. Ministro á quien el infraescrito tiene el honor de dirigirse.

Desde que no puede dudarse que el Gobierno de Buenos Ayres tiene la indisputable atribucion de imponer los derechos que deban pagar los estrangeros á la introduccion de sus m rcancias en el territorio de su mando, ha debido tambien reconocerse su alta discrecion, para usarla en todas las relaciones que ella tiene no solo con los intereses de esta comunidad, la seguridad de sus rentas, la moralidad de su comercio, el fomento de su marina, y otros objetos dignos de su atencion, sino tambien en las que la posicion topográfica del pais presenta, alejando, sin violar los principios de justicia, odo aquello que ocasione males, y sirva de obstáculo al logro de los b enes que se propone obtener; y tan exacto este modo de espedirse, tan natural en el órden administrativo, que seria preciso renunciar á los goces que ofrece la República Argentina, si la conveniencia y bienestar de sus habitantes, se habria de regular por otros principios, que los que dicta el interes de la comunidad, y favorecen á otro Estado: así es que cuando el gobierno de Buenos Ayres por su decreto de 4 de Marzo impuso el aumento de una cuarta de derechos sobre los establecidos, particularmente por la Ley de Aduana á los efectos de últramar que por transbordo ó reembarco de cabos á dentro, se introdujesen en esta Provincia, no ha egecutado acto alguno hostil contra la República Oriental, ni ha tenido en mira destruir la navegacion de los Rios, que se ha sostenido hasta el presente, sino que consultando razones que afectan el beneficio, é interes real de su Comercio y de sus rentas, ha puesto discretamente en ejercicio, segun puede y debe, sus atribuciones legales, que sin menoscabar las del Exmo. Gobierno de la República Oriental, ni impiden, ni coartan los transbordos y reembarcos que se hagan en aquellos puertos, y que pueden continuar bajo la sola calidad de satisfacer en los de esta Provincia los derechos que se impongan á las mercancias que se introduzcan, siendo visto, y manifiesto por el tenor del citado decreto que él no es circunscripto á los solos transbordos y reembarcos que se hagan en el Estado Oriental, sino á todos los que se hagan de cabos adentro y que por lo tanto siendo accidental el que por ahora solo puedan hacerse en ese Estado, no tienen tendencia á vejar su honor nacional, ni ha sido establecido en odio suyo, como gratuitamente se supone en la nota que el infraescrito tiene el honor de contestar, pues lo mismo y por las mismas razones tendria lugar con respecto á otro Estado si lo hubiese de cabos adentro.

Estos principios á que ha circunscripto su marcha el Gobierno de Buenos Aires, son los que universalmente se observan entre naciones amigas, como que establecidos para favorecer y dar impulso á las relaciones mercantiles, y bienestar de sus habitantes, nunca por su adopcion y práctica pueden producir recíprocas hostilidades, ni perturbar las relaciones de amistad y buena inteligencia de unas con otras, porque aunque produzcan diferencias, y causen excepciones que no estén consignadas por tratados especiales, son exigidas por el sumo bien del Estado, y dictadas en prevencion de perjuicios y daños que cualquiera Gobierno por su deber, no solo puede, sino que es obligado á remover, consultando en la eleccion de los medios con que los prevenga que ellos ésten en la orbita de sus atribuciones, que no violen derechos agenos, y que no causen injuria: y tanto mas urgente es esta consideracion en el caso del decreto de 4 de Marzo, cuanto que proponiendose en él, S. E. el Sr. Gobernador evitar daños y menoscabos en el comercio de esta Provincia, el Exmo. Sr. Ministro de la República Oriental por su protesta y reclamacion se propone á costa de un gran perjuicio de este país obtener un lucro contradictorio de los mismos principios en que la funda, por cuanto esa misma identidad de origen, idioma y costumbres, los vínculos de amistad y sangre que ligan á los habitantes de ambos paises, no pueden ser títulos bastantes para pretender, que el Gobierno de Buenos Ayres insensible á los perjuicios que sufre, desestime exigencias vitales, desatienda el clamor de la justicia, y abandone los primeros intereses del pais que tiene el honor de presidir.

El Gobierno de Buenos Ayres, animado siempre de la buena disposicion que ha manifestado á la República Oriental, ha estado muy distante de contrariarla en el decreto de 4 del corriente, no ha hecho concesiones inmerecidas y preferentes á los demas extrangeros, ni menoscabado las franquicias y libertades que les permiten en los puertos de esta República circunscripto á los principios universales de justicia; y á las reglas admitidas por el derecho comun de las naciones sin faltar á los deberes de la vecindad y amistad que no pueden estenderse hasta el estremo de producir los perjuicios que el infraescrito ha espresado, ha removido las causas que los producian y que no siendo las mismas en los demas puertos extrangeros de cabos afuera, seria no solo mal recibida cualquiera alteracion respecto de ellos, sino justamente clasificada de arbitraria y mezquina.

Para hacer mas visibles las preferentes consideraciones del Gobierno de Buenos Ayres hácia el Estado Oriental en sus relaciones reciprocas debe recordar que habiendo dispuesto por órden a la Colecturía General de 22 de Octubre del año próximo pasado, se hiciese estensivo á los frutos que se introduzcan de la Banda Oriental en esta el decreto de 15 de Setiembre anterior, sobre los frutos de la República venidos por agua ó por tierra. los exoneró del pago de cuatro por mil de contribucion directa, impuesta para todos los estrangeros, y que ha subsistido hasta fines del mismo año, lo que evidentemente prueba que el Gobierno de Buenos Ayres por su decreto de 4 de Marzo ha estado distante de consultar preferencia alguna á los extrangeros respecto de un Estado que pertenece á la gran familia de América, que en cuanto le es posible y lo permiten las primeras atenciones de la Provincia cumple con los deberes que le impone la identidad de causa politica que han sostenido ambos Estados, y la vecindad en que se hallan por la posicion geográfica que ocupan, y que tan lejos de causar por su parte el menor perjuicio á la navegacion de los Rios, se verá precisado á reclamar y alejar los gravisimos perjuicios que causa á los buques de esta República, la arbitraria detencion que se hace por las autoridades de ese Estado para visitarlos en el punto de las Higueritas, en donde es muy comun que un buque pierda catorce horas de navegacion si llega allí despues de puesto el sol, lo que es tanto mas notable, cuanto que no puede alegarse titulo alguno, siendo comunes las aguas de aquel rio y despachados los buques para puertos de esta República y de sus propias costas.

Tampoco el Gobierno de Buenos Ayres en su Decreto del 4 del corriente ha tenido el innoble objeto de perjudicar ni agraviar al comercio Oriental: al dictarlo ha tenido muy presente que el comercio de transbordo no es de nacion á nacion sino entre particulares indistintamente de todas las Naciones, de que resulta que siendo muy corto el número de Orientales y Argentinos que se ejercita en este comercio, respecto de todos los demas extrangeros, S. E. el Sr. Ministro equivocando su posicion en la protesta de que se ocupa, no solo toma á su cargo la proteccion de personas para que no tiene mision, sino que tambien pretende favorecer á esos mismos extrangeros de todas naciones con notable perjuicio de un pueblo vecino y amigo que pertenece á la gran familia americana.

Al hacer esta observacion el infraescrito está muy distante de increpar al Sr. Ministro á quien se dirige, por la equivocacion que cree ha padecido á este respecto, pero debe manifestarle que ella se hace tanto mas remarcable, cuanto que sin embargo de que por las Leyes de Aduana del Estado Oriental, se carga el dos por ciento sobre los transbordos y reembarcos de mercaderias q' se despachan para este puerto como para cualquiera otro extrangero, y solo el uno por ciento para los puertos del interior de los Rios Paraná y Uruguay, no se ha hecho excepcion alguna á favor de los argentinos en el expresado decreto de 4 del corriente, porque ageno siempre este Gobierno de las fugaces impresiones que dan las prevenciones locales, sin perder de vista las relaciones mercantiles, ha querido en obsequio de estas renunciar las ventajas que se ha propuesto obtener el Exmo. de ese Estado, cuando admite el transbordo para el interior de los Rios en toda clase de buques, y exige para el de este puerto el porte de ciento veinte toneladas que no miden los de este cabotage.

Ultimamente, la provincia de Buenos Ayres se basta á sí misma y posee recursos y crédito con que hacer frente á sus necesidades y á las de las provincias de la confederacion, y aunque se haya visto obligada á sostener la guerra de la independencia y con el imperio del Brasil concurriendo con sus tesoros y con la sangre de los argentinos à libertar y formar el Estado Oriental; y en estas gloriosas empresas se hayan disminuido y arruinado notablemente las fortunas de sus habitantes con la creacion de una moneda infausta, que adoptada para dar à la última mas rápido impulso, gravita sobre ellos solamente desde que fué excluida de la circulacion de esa República; estando garantido con sus tierras un ingente valor de ella, jamas ha apelado á medios mezquinos é innobles que son resistidos por la dignidad y decoro con que se ha elevado á la altura en que se halla.

En fuerza de estas consideraciones que el infraescrito ha espuesto para que sean elevadas al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, resultando demostrado que el decreto de 4 del corriente, no se dirige à prohibir ó coartar los transbordos y reembarcos que se hacen en aquellos puertos, ni mucho menos á destruir la navegacion de los rios: no teniendo tampoco S. E. el Sr. Ministro motivo fundado para suponer que el recargo de la cuarta parte de derechos que en el se prescribe á los efectos de ultramar, haya sido establecido en odio de aquel Estado cuyo honor nacional, por lo tanto, no ha sido vejado, ni su comercio agraviado ó destruido, el gobierno no puede prestarse á la suspension de los efectos de un decreto en que consultando la seguridad de sus rentas, y bien estar de su comercio, y no violando derechos algunos del Estado Oriental, es conforme á la práctica universalmente observada entre naciones amigas, y por ello espera tendrá á bien desistir de su protesta, estando el Gobierno siempre dispuesto á conservar incolumnes las particulares relaciones de amistad y buena inteligencia que lo ligan y sostiene con esa República, y á respetar los resoluciones que bajo estos mismos principios espidiere S. E. el Sr. Presidente, en precaucion de los perjuicios que se sigan á su comercio.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE ARANA.

MINISTETIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 14 *de Abril de* 1836.

El infraescrito Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota de S. E. el Sr. Ministro del mismo Departamento del Gobierno de Buenos Ayres, fecha 28 de Marzo del corriente año, en que se sirve esplanar las razones que tuvo su Gobierno para espedir el decreto de 4, reclamado por el de la República en nota de 8, y puesta en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, está autorizado para manifestar á S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, que reconociendo la atribucion que le compete para imponer los derechos que hayan de pagar las mercancias á la introduccion en los puertos del territorio de su mando, no desconoce su alta discrecion para aplicar este principio en todas sus relaciones con las exigencias vitales de su comunidad y con los primeros intereses de ese pais. No pretende tampoco interponer la identidad del origen, idioma y costumbres, los vínculos de sangre y amistad, como títulos para que sean desatendidos tan grandes objetos; niega sin embargo la oportunidad y necesidad de la aplicacion de aquel principio, y no puede por tanto, dejar de reclamar los derechos con que ha pretendido que la República sea considerada al nivel de las demas naciones, y no se le haga un agravio inmerecido, y disconforme con el uso y práctica universal.

Exigiendo la justicia, el respeto y buena correspondencia entre Naciones amigas, no negar à una lo que se concede á todas, no permitiendo las mismas consideraciones que se supongan ofensivos y graduen de perjudiciales aquellos actos, practicados y recibidos en las demas, como medios de facilitar y fomentar el Comercio en general, no puede desconocerse que el citado Decreto agravia las relaciones comerciales preexistentes entre ambos Estados, limitándolas en uno y otro respecto.

Cultivadas estas desde la existencia de los dos Pueblos sin las restricciones que él establece; no habiendo en tan dilatada serie de años perjudicado los intereses de ese Pais; no habiendo en fin precedido resolucion alguna que haya podido hacerles mudar de carácter, justo era buscar el origen, de algun menoscabo que hoy experimente esa Provincia en la disminucion de productos y consumos resultantes de sucesos extraordinarios, ó en cualquiera otra causa inconexa con las relaciones comerciales sostenidas siempre con provecho y reciproca utilidad. Pretendiendose sin embargo encontrar su origen en estas son recargados unos mismos artículos por la razon de trasbordarse ó reembarcarse en puertos de la República, de que se deduce que los trasbordos ó reembarcos hechos en estos, ó la clase de buques en que se practican son las verdaderas y únicas causas que en concepto de ese Gobierno perjudican las exigencias vitales de esa comunidad y sus primeros intereses. Se deduce igualmente que recargando tales importaciones, se propone impedir ó coartar los primeros, escluir ó desviar la navegacion de los segundos, debilitando las relaciones mercantiles que hasta ahora hicieron los buques nacionales, y los comerciantes de uno y otro territorio. Se infiere en fin que no siendo la naturaleza de los efectos, la que causa males de tanta importancia, sino los actos practicados en puertos de una Nacion amiga, es contra aquellos y esta que esa resolucion fué tomada

Quisiera este Gobierno persuadirse que al dictar el Decreto del 4 no se tuvo en mira perjudicar ni agraviar al comercio Oriental, pero es necesario resultado de su ejecucion, que los comerciantes de la República, por el hecho de residir en sus Puertos, quedan privados de las ventajas que obtendrian si se estableciesen en cualesquiera otros, que no perteneciesen á ella, y fuera de concurrencia en todos los artículos de ultramar con los súbditos de las demas Naciones. Lo es tambien que sus puertos se colocan de peor condicion por la sola circunstancia de estar situados de cabos adentro y ser vecinos de la Provincia de Buenos Aires. Estas consecuencias, que nacen del contexto del mismo Decreto, demuestran que siendo los fundamentos de aquella resolucion inconexos con los males que se propone evitar, se presume dada en odio de la República, y carece de los graves y justos motivos que servirian para justificarla: confirman, por tanto, la justicia de la reclamacion que contra ella ha sido dirigida.

Aunque el infraescrito cree inexactos algunos hechos que indica S. E. como agraviantes del comercio de esa Provincia, se abstiene de contestarlos en esta ocasion, ni complicarlos con el asunto que motiva esta nota. No cree así mismo necesario ni oportuno hacer notar las ventajas que el comercio de esa Provincia reporta de los puertos de la República, porque en su concepto las razones espuestas demuestran suficientemente el injusto é inmerecido agravio que ha recibido. Su Gobierno no pretende constituirse juez para decidir sobre la necesidad y oportunidad de la aplicacion del principio que

S. E. se sirve esplanar en su comunicacion de 28 de Marzo último; pero no encontrando en la dignidad del que preside la Provincia de Buenos Aires la justicia que debia esperar, juzgará por ella del aprecio que le merecen las relaciones francas y amigables que constituyen la política de este pais para con las Naciones amigas, y especialmente para con los pueblos vecinos, y nivelará su línea de conducta, por la que se tenga, con la que tiene el honor de presidir; se considerará igualmente autorizado para tomar todas aquellas providencias que le proporciona la posicion misma que motivó el Decreto reclamado.

El infrascrito al transmitir á S. E. el Sr. Ministro á quien se dirige la resolucion de su Gobierno, se complace en reiterarle sus sentimientos de estimacion y aprecio.

FRANCISCO LLAMBI.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO GENERAL que manifiesta los buques Ingleses que han entrado al Puerto de Buenos Aires, en el 1er. semestre de 1835, con expresion de su número, efectos importados y exportados, su valor, y derechos que han satisfecho.

ARTICULOS IMPORTADOS.

ARTICULOS.	CANTIDAD.	VALORES.
Arpilleras	321,316 yar.	249,257 3
Astracanes	3,775	20,746 4
Alfombras	102	3,660
Alemanisco	142 piez.	6,812 7
Anascote	48 "	3,370
Azuelas	208 doc.	6,642
Azoteras para látigos	4 "	24
Asadores	170 "	5,0 6 4
Azadas	1,7 4½ "	57,677
Alambre	1756½ lib.	2,320 1½
Anzuelos	32 mill.	300
Anclas	228 ancl.	18,635 7
Agujas	1,66 , 7 mill.	24,5 6 6
Añil	9,991 lib.	10,492
Argollas para cómodas	250 doc.	1,8 0
Dichas ordinarias	2320	3 ,48 4
Aguardiente	168¾ pipas	91,2 8
Azucar	455 arrob.	8,562 6
Alcayatas	4 0 doc.	6,648
Almireces	48 alm.	780
Acero	574 qq.	4,928
Alesnas	726 gruesas	2,561 2
Asentadores	5 doc.	81
Alquitran	430 bar.	8,600
Alfileres	24 doc. caj.	36
Aldavillas	170 doc.	1,284
Aceitunas	200 cuñetes	2,400
Aniz en grano	278 arrobas	4,128
Aguardiente anizado	5 pipas	1,692
Afiladores de cuchillos	6	48
Aguardiento anizado	838 damaj.	14,246
Aceite de linaza	2170¼ galon	16,471 2
Acaneladores	2 doc.	30
Agua raz	126 galones	582
Alizadores	9	180
Aceite de castor	6	378
" de almendras	250 libras	790
Bayetones	64,9 1 yardas	274,657 3
Bayetas de 2 frisas	296,858¼ "	868,889 6
Bramante	1,8 3,435¼ "	1,15 ,154 2
Bombasí	11, 01 "	16,982 7
Bayetas de pellon	199 piez.	82,616
" fajuelas	511 "	124,1 0
Botas	40 pares	484
Brines	51,015 yardas	93,416 4
Bretañas	1 34 piezas	14,662 4
Brin	194	7,224
Bramante de hilo	2786 yardas	4,5 7 2
Botines de algodon	262 doc.	3,985 2
Bayetillas	30 piezas	8,760
Bayeta de cien hilos	9779 yardas	32,187
Bolsas de tripe	16	320
Botines para niños	6¼ doc.	130
Botones de nacar	5,444 gru.	16,102
" negros	3,44½ gru.	8,232 6
" de metal	8,723½ id.	26,424 2
Barrenas para buques	39 doc.	810
Betun en pasta	1414 doc.	13,077 4
Brocas	155 paq	610 4
Broches para capa	162 doc.	1,134
Bocados para frenos	12 "	240
Botones para cómodas	858 "	3,8 6
Bujes	70 pares	2,1 0
Betun en caldo	1309 doc.	11,7 8
Braseros	52 doc.	1,860
Bandejas	55 "	1,981
Barniz	2 gal.	28
Bruñidores	28 doc.	280
Botones para tiradores	235 docen.	2570
Barrenas gruesas	41 grues.	656
Bainas para cuchillos	6 docen.	72
Bocallaves	4 grues.	72
Bombas para pipa	12	540
Botalones	14	350
Bonetes para sombrero	6 docen.	216
Casimires	1 ,121 yardas	89,218 2
Cocos de colores	41,886 "	25,012 1
Cintas de tripe	1754 "	2,381 6
Cacinetas	5354 "	17,112 7½
Cintas de hilera	2200 docen.	3,500
" para colchones	550 grues.	2,887 4
Colchas de algodon	1732	14,261 6
Cotinos de id.	67,551¼ yard.	53,494 3
Coletas	3974 piezas	94,068
Cocos blancos	16 3 "	25,708 5
Cintas para sobre cincha	3136 "	22.9.4 2
Camisetas de algodon	235½ doc.	15,9 5 4
Cintas de pana	150 piezas	1,050
Creas	37,070⅜ yard.	39,200 3
Cintas surtidas	798½ piez.	2,198 4
Crehuelas	6540 yardas	5,313 6
Capas de lanilla	50	1,500
Capotillos alg.	153¾ doc.	9,801
Corbatas de lana	150 docen.	2,700
Calzonsillos "	39 "	2,992
Corbatines	100	7 0
Conocimientos y letras	1000	50
Cajitas de hilo	44	88
Cambray de colores	1136½ yard.	2,151
Carpetas de mesa	395 "	7,183
Cotonias de colores	3260 "	6,551 2
Chinelas	9 docen.	435
Camisas	615	4,100
Chafes de gacilla	12 docen.	864
Cucharas	1069 gruesa.	19,861
Cuchillos	40,257¾ doc.	261,836 2
Candados	100 doce.	2,528 4
Corta-plumas	228 docen.	1,734
" "	380 carton:	5,452
Calderas	251 docen.	8,433
Chairas	177 "	1,526
Caserolas	25 "	1,2 7
Cerraduras	1844 "	25,984 6
Cepillos	82½ "	2,305
Cepillos de carpintero	31 "	1,434
Candeleros plateados	447½ "	3,128 4
Cucharas para café	50 "	200
Cigarros	152 millar.	7,272
Cerveza	56 cascos	4,860
Carbon	833½ ton.	35,755
Clavos	5 8¾ quint.	27,114 2
Cerruchos de mano	454½ doc.	10,959 4
Capuchinas	154 doc.	4,750
Cafeteras de fierro	119½ "	2,586
Cadenas para buques	71	53,332
" estañadas	76⅔ doc.	1,530
Compaces	31 "	289
Carey	2092 libras	191,005
Corchos	3 bultos	70 6
Cajas para té	384	448 4
Cascabeles	71 paquo.	30

ARTICULOS.	CANTIDAD.	VALORES.
Cucharas de platina	819½ doc.	6,523 7
Calzadores de metal	18 "	72
Chapas de "	50 "	21 7
Cencerros	45 "	1,4[illegible]
Campanillas	101½ "	3,106
Chimeneas	36	6,120
Clavos	490 milla.	2,355
" para herraduras	16 quin.	2,010
Cerda para zapatos	25 libras	250
Cuerdas para guitarras	37 grues.	399
Cucharas de composic.	129 "	6,530
Chocolateras de cobre	15 doc.	630
Cajas de fierro	4	550
Canillas de bronce	106	1,598
Cadenas de pozo	212	6,312
Cubiertos cabo blanco	350 doc.	3,0 0
Cucharas de plata	3 do 10-12 doc.	690
Candados para cerrojos	38	380
Cominos	148 arrobas	2,368
Cristales huecos	292 doc.	15,193 4
Cerveza	858½ doc.	14,016 2
Cristales	30 bul.	3,701 3
Cucharas de albañil	36 doc.	648
Candeleros	60 doc.	2,128
Canastos de mimbre	4 doc.	169
Cueros curtidos	3¼ doc.	1260
Canela	48 lib.	1056
Caserolas	60 doc.	2950
Cidra	95 doc.	895
Cadenas de tiro	200 prs.	600
Cañoncitos	6	6
Dedales	197 grues	655 3
Drogas	36 bultos	17,553 3
Despaviladeras	72⅔ doc.	3,9 7 6
" de platina	177 doc.	4,249
Entretelas	486 doc.	2,424
Encajes	69,203 yds.	35,957 1
Estambres de seda	1824¼ "	4,588 6
Esclavinas	27	162
Escoseses	29 1 "	6,652 2
Espuelas	786 doc.	29,520 4
Estribos	391 "	8,961
Escoplos	122 "	1,101
Estuches de navajas	1613⅓ doc.	21,422 4
Escobenes	52	1,048
Evillas para cincha	732 grues.	5,651 4
Encurtidos	41 caj.	1,551
Escopetas	72	5, 00
Escabeches	28 doc.	720
Estopa	24¼ qql.	980
Estaño	20 qql.	2,250
Escardillos	30 doc.	420
Eslabones	116⅓ grues.	1,437 4
Escupideras	18	108
Espejos	36 doc.	576
Escobas	2	24
Esterillas para mesa	50 juegos	400
Flecos	13,438 yard.	6,180 4
Faldas para recados	25	400
Frezadas	228	2,880
Fajas	846 doc.	21,493
Flecos para ponchos	4490 yds.	6,300
Florentinas	12,730 yds.	9, 54 5
Frentes de camisas	4 oc.	200
Flores	80 doc.	1,600
Frenos	586 "	14,131
Fierro	6685 qqls.	114,307
" para sillas	42 doc.	198
" para cepillos	72 "	110 6
Faroles de talco	24	85 7
Fuelles	138	462 6
Fuentes de composicion	16 doc.	720
Formones	730 "	6,652 4
Fleges	330 atados	4,900
Fornituras	1 cajon	1,800
Fusiles	300	10,5 0
Franelas	70,807½ yard.	122,401 1
Gergon	3, 41	18,230
Genero para jergas	7,478	27,050 2
Gaza	1,0 6 piezas	26,141 7
Genero para chaleco	13,932¼ yar.	31,452 3
Gró	1,334 "	5, 02 4
Gorros	3,426	8,792
Guantes de algodon	395 docen.	6,913
Galon falso	480 yardas	810
Gorras	80 docen.	1,040
Genero de seda	455 yardas	1,820
" de lana	151 "	792 6
Golas de punto	60	4 0
Guantes de cabretilla	4 docen.	48
" de castor	10 "	160
Gacillas	87 yardas	130 4
Ginebra	33¼ pipas	12,881
Guitarras	36	648
Galopines	7 docen.	555
Gauchos	8 "	112
Ginebra	108 cajones	1,916
Hirlandas	1,405¼ piezas	69,038
Hilo de hobillos	21,721 libras	8 ,829 4
" de carretel	22,509 docen.	48,821
" de sastre	2,552 libras	16,464
Hirlandas	12,223 yardas	15,981
Hilo de colores	1,480 libras.	6,4 0
Hachas	2,190 docen.	72,092
Harina	100 barricas	6,000
Herraduras	2,884 juegos	4,789
Hoces	150 docen.	3,600
Hilo de zapatero	10,338½ lbs.	21,962 1½
Humo de pez	12½ quin.	458 2
Hilo de acarreto	16 arrobas	992
Indianas	13,499	15,186 3
Instrumentos para cirujia	2 cajones	886
" de carpintero	1 "	2,320
Jarros de lata	1,495 docen.	9695
Juegos de cubiertos	35	1679
Jarros de piedra	108	378
Jabon	68 cajon.	480
Jergas	180	7,740
Jamones	1314 libras	1,642 4
Jarcia	122 quint.	5,490
Juegos de estera para mesa	50 juegos	400
Lienzos	639 86 ¾ yard.	408,559
Listados	268697 yard.	325,123 4
Lonas	1636 piezas	92,546 3
Lanillas	1,513 "	84,548
Id.	9934 yardas	11,475
Linoes	600 piezas	7,000
Lilas	875 yardas	4,812 4
Listados	955 piezas	13,735
Ligas	150 docen.	3,900
Limas pars cerruchos	1676¼ doc.	15,026 4
Lana torcida	10	50
Libros en blanco	7 cajones	7,547
Ladrillos	380 docen.	1,284 4
Lámparas para mesa	29	580

ARTICULOS.	CANTIDAD.	VALORES.
Libros impresos	1 cajon	1,500
Lozas	400	1,657 4
Loza	685 canast.	121,205 2½
Látigos	7 docen.	700
Lacre	75 libras	316
Ladrillos	208	208
Lavatorios de lata	12 docenas	360
Lanzas	1000	12,000
Limas surtidas	90 docenas	660
Licores	2¾ docenas	33
Llaves de caja	79 id.	1,239
Loza	1 bocoi	100
Manteles	176	2,803
Medias de seda	772 docenas	53,315
Medias medias de lana	472 id.	8,028
id. id. algodon	65 id.	700
id. id. colores	30	300
Medias de id.	8,989 ½	152,796
dichas blancas	19,670 ¾	340,202 2
Muselinas	12,339 yardas	15,879 3
Medidas para pipas	4	192
Mostaza	158 docenas	1,472 3
Muselinas	1584 piezas	30,291
Merceria	35 cajones	27,818 4
Medias de lana	460 docenas	11,489 2
Merinos	4,908 yardas	8,879
Muselinas de colores	2,395 yardas	2,662 4
Medias medias de seda	48 docenas	3,480 4
Mahones amarillos	4 0 piezas	1,500
dichos azules	1,600 piezas	8,100
Merino de algodon	412 piezas	16,146 5
Martillos	155 docenas	1,874 0
Máquinas de fierro	3	1,400
Molinillos	18 docenas	750
Máquinas para copiar cartas	7	1,150
Marcos dorados	4 cajones	2,918
Municion	98 quintales	3,346 4
Mostaza	638 libras	159
Masacote	590 arrobas	2,240
Molinillos de fierro	6	270
Manijas para baul	9 docenas	384
Marfil	175 libras	1,000
Manijas para caserolas	36 docenas	180
Mostaza	2 barricas	360
Nanquines	210,486 yardas	161,933 2
id piezas	200 piezas	1,000
Navajas de barba	1,232 cajitas	3,741
dichas para bolsillo	454 docenas	2,526
dichas de barba	661 docenas	1,719 5
Ornamentos para espuelas	214 docenas	4,280
Oja de lata	1,303 cajones	106,970
Oja de lesnas	175 gruesas	478 2
" para cortar papel	6 docenas	36
Obillos, alambre	12 docenas	144
Ormillas	3,824 gruesas	4,090 2
Organos	1 órgano	3,000
Ollas de fierro	14,437 ollas	45,615
Paños	269,28 ¼ yardas	2,94 ,726 4
Pequines de algodon	151,831 yardas	159,284
Panas	23,589 yardas	49,147 5
Pequines de seda	12,967 yardas	43,287
Pranelas	7,884 yardas	35,272 2
Paraguas de seda	504	8,100
dichos de algodon	1.680	8.400
Platillas	783 piezas	18,235
id.	4,725 yardas	4,320
Pellones	2 docenas	1,440
Puntos para mosqueteros	328 piezas	1,191
Puntillas	33,449 yardas	6,539 2
Platillas de colores	250 piezas	5,468
Piel del Diablo	956 yardas	2,631 6
Pañuelos de reboso sin fleco	5,727 9-12 docenas	265,939 6
dichos id. con fleco	5 200 6-12 docenas	325,218
Pañuelos de colores de mano	43,559 ⅝ docenas	327,188
Dichos de lanilla de rebozo	1150 2-12 "	108,387 4
Dichos de seda para bolsillo	2525 5-12 "	117,958 2
Dichos de algodon medio rebozo	2514 5 12 "	46,806 3
Dichos de gacilla	164 10 "	4,117 4
Dichos de casimir	262 ⅜ "	28,150
Dichos de tul	10 ¾ "	1,530
Dichos de seda y algodon	97 9 12 "	9119
Dichos blancos de rebozo	181 ¾ "	4242
Palas	514 "	22,927 1
Planchas	271 "	3183 4
Plumas de acero	166 cartones	422
Palmatorias	317 11-12 docenas	1469
Pasadores para estribos	214 "	4280
Papel	3122 resmas	43,308
Id. de imprenta	472 "	8981
Pabas de laton	99 3-12 docenas	4814
Pasadores	1129 "	11,999 1
Peines de marfil	2331 "	20073
Papel de cartas	160 resmas	3090
Id. de lija	113½ id	3 36
Papas	1508 canastos	11,530
Pabilo	1508 arrobas	11,720
Platos para despaviladeras	39 docenas	101 3
Platos de composicion	10 "	450
Pesas de bronce	14 libras	70
Pañales	218 docenas	4240
Pistolas	250 pares	9 35
Pinceles	241½ docenas	5995
Peines de asta	630 "	3636
Picos	89 "	2898
Polvora	22650 libras	36,550
Persianas	181	724
Piezas para fragua	4	100
Pólvora	666 cuñetes	43,156 1
Pantillas	3 quintales	300
Piedras de chispa	490 millares	6410
Pintura	153½ quintales	76,790 5
Pianos	83	175,200
Pizarras	27 docenas	250
Papel secante	5 resmas	100
Picaportes	49 docenas	455
Polvorines	1 "	15
Piedras de afilar	10	20
Planchas de cobre	5½ quintales	1100
Peines batidores	34 docenas	340
Dichos de talco	138 "	621
Peines para rulos	20 gruesas	360
Polvos de caoba	19 quintales	190
Palo de ébano	1	50
Pintura	209	6122
Palos para botes	100	100
Pinceles para brea	27 docenas	810
Punzones	18 juegos	216
Parrillas	2	5
Papas	405 quintales	5850
Pieles blancas y de colores	87907¾ yardas	117,831 7
Quinquilleria	14 bultos	7,334
Quinques	1 cajon	131
Quesos	6	100
Randas	6156 docenas	5374

ARTICULOS.	CANTIDAD.	VALORES.
Ropa hecha	1 cajon	1800
Randas	53,825 yardas	11,212 7
Ruedas para mesa	21 docenas	166
Ron	17 pipas	3,914
Reloxes de bolsillo	66	14,610
Rodajas para espuelas	4 gruesas	72
Remaches	11 quintales	670
Rejas de arado	274 docenas	9,180
Rosquetas	53 docenas	229 5
Romanas de mano	50 docenas	1,444
Rondanas	100	809
Remaches estañados	106 millares	361
Ribetes para silla	3 docenas	15
Rapé	80 libras	560
Rajas de leña	5,410	218 9
Silecias	2,500 yardas	2,8 2 4
Sombreros de pelo	990 sombreros	40,740
Sargas	7,082¾ varas	58,569 4
Id. para forros	27 piezas	891
Servilletas	49 docenas	392
Sombreros de paja	725	725
Soda	5 cajas	1,996
Id.	3 barricas	60
Sartenes	93 docenas	2,4 9
Semilla de comino	300	4,800
Soldadura	1,122 libras	1,278
Sardinas	5 barrilitos	280
Sal inglesa	40 arrobas	419
Salsa en botellas	25 docenas	500
Sillas de montar	44	6,720
Sal	4,535 fanegas	43 002
Sables	1,012	12,144
Sillas de estrado	1 docena	120
Sepillos para blanquear	30 docenas	600
Seguros para relox	25	1,272
Sal en canastos	362	271 4
Sierras de metal	4 docenas	1,200
Tela para ponchos	40,488 yardas	298,898 6
Tiradores de goma elast.	50 docenas	2,650
Id. de algodon	1,431 docenas	7,436 4
Tripe rizado	432 yardas	3,888
Tul	59 yardas	177
Tiras de tul	33,498	9,802
Terciopelo	59 yardas	885
Trencilla de lana	2 0	660
Tablas	34 docenas	1,020
Tenedores y cuchillos cabo de marfil	199 docenas	6,710
Tenedores id.	302 docenas	5,9 8
Tijeras para trasquilar	857 10-12	20,406 4
Tenazas	3 docenas	18
Tiradores de cómoda	1,065¾ docenas	5,347 5
Tachos de fierro	59 tachos	10,232 4
Trampas para ratones	3 4 docenas	4,334
Tijeras	1,097 cartones	4,765
Taladros	1,320	1,161
Tachuelas de fierro	58 quintales	5,960
Tornillos para caja	939 gruesas	2,886
Tinta para escribir	375 botellas	1,850
Trompas	30 gruesas	154 7
Tornos de fierro	74	1,613 6
Tachuelas	1,050 millares	4, 8 2
Tornillos	140 gruesas	210
Tijeras	698½ docenas	9,842
Fierros de dulce	4¾ docenas	1,0 5
Tubos para fragua de her.	3½ docena	126 5
Teteras de metal	406	1,785 3
Tornillos de mano	40	834
Tableros de damas	22	792
Trigo	1,274 fanegas	23.290
Tablas	33,709 pies	8,084
Té	2,389 libras	4,858
Tisa	772 quintales	990
Tierra romana	20 barricas	300
Tinta para mercar	18 docenas	93
Tornillos de banco	17	72
Tejido de alambre	50	400
Tercerolas	1,000	30,000
Tirabuzones	16 docenas	144
Tafetan negro	659½ varas	6 80
Velas	1,254	14,275
Visagras	637 docenas	2,918 3
Vigornias	16½ quintales	649 3
Utiles para escritorios	7 cajones	3050
Vino de Burdeos	12 docenas	360
Idem de Oporto	21 dichas	6480
Idem de idem	10 pipas	4503
Vidrios planos	16 cajones	640
Visagras para pabellon	108 gruesas	1,566
Vino dulce	369 pipas	92,653
Idem seco	133¼ id.	53,650
Vinagre	2½ id.	1300
Vino tinto	827½ id.	155,481
Vilbarquines	12	180
Utiles para campanillas	4 gruesas	160
Vino gengibre	44½ docenas	913
Idem id.	7 cajones	488
Zarasas (S)	131,191 piesas	2,455,165
Zapatos para hombre	929 docenas	142,178
		16,613,788 3½

FRUTOS EXPORTADOS.

ARTICULOS.	CANTIDAD.	VALORES.
Algodon	190 arrobas	597
Astas	172,823	56,027 5
Becerro	84	840
Cueros vacunos	88,609	2,200,225
Id. de bagual	4,121	45,331
Id. de Carnero	5,699 docenas	86,940
Id. de nutria	16,081¼ docena	420,833 7
Id. de nonato	1,907 docenas	27,962 5
Id. de lobo	13½ docenas	135
Id. de viscacha	1,156 docenas	3,485
Id. de cisne	11 docenas	132
Id. de Guanaco	9¾ docenas	48 2
Id. de Zorro	196 5-12 docenas	1558
Id. de cabra	359 10 id.	3394 1
Id. de liebre	105 idem	515
Id. de venado	1579½	11,082 7
Id. de chinchilla	3,6 6	102,120
Id. de vicuña	1,373	4562
Cerda	8,022¼ arrobas	123,693
Canillas	130,000	2750
Carretillas	10.000	100
Caracuses	55,700	1,108 7
Chapas de asta	13,569	8,142
Garras	1,438 quintales	10,784
Huesos	15 toneladas	135
Lana de carnero	28,843 arrobas	346,116
Maiz en mazorca	406 fanegas	4166
Id. desgranado	12 fanegas	84
Plumas de avestruz	5,024 libras	4.847 6
Puntas de asta	30,400	1,368
Sebo derretido	33,838 arrobas	372,218
		3,841,152

RESUMEN.

BUQUES. Que han entrado	Que han salido.	Toneladas.	Derechos de Puerto.	Valor importado.	Derechos de Entrada.	Valor exportado en frutos.	Derechos de salida.
33	23	8,151	9,310 1	16,643,788 3½	2,997,836 7	3,841,452	128,147.

Colecturía General, Abril 26 de 1836.

Pedro Bernal.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 30 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

ECLIPSE.

Hemos recibido por dos conductos los cálculos sobre un eclipse parcial de luna que debe verificarse mañana. Nos ha sido facilitado por el Sr. D. Felipe Senillosa uno, y el otro por el Sr. D. Bernardo Kiernan, y como se ha omitido este anuncio en los Almanaques que hemos visto, publicamos á continuacion el cálculo del Sr. Senillosa, q' coincide con el del Sr. Kiernan con diferencia de algunos minutos, lo que tal vez proviene del tiempo para el que ha sido calculado.

Eclipse parcial de luna para el dia 1. de Mayo.

Primer contacto con la penombra á la 1 y 45 minutos.

Primer contacto con la sombra á las 3 de la mañana.

Medio del eclipse, á las 4 y 2 minutos.

Ultimo contacto con la sombra á las 5 y 4 minutos.

Ultimo contacto con la penombra, á las 6 y 19 minutos.

Se eclipsará como una tercera parte del diámetro de la luna.

REVISTA
DE PERIODICOS EXTRANGEROS.

En un diario del Janeiro se lee el siguiente estracto de un periódico Norte-americano de fecha 28 de Enero.

"El estado de Florida donde los Indios Seminoles se han levantado, parece empeorar de dia en dia. El 31 de Diciembre hubo una accion entre ellos y las tropas americanas cerca del rio Withlacochee en que murieron y salieron heridos bastantes de parte á parte; y el 11 de Enero dos compañias de las fuerzas de los E. U. compuestas de 112 hombres al mando del mayor Dade, que iban á reunirse al General Clinch, al desembocar en el campo de Lang Syne, fueron sorprendidos por los indios y pasados á cuchillo, habiendo apenas escapado 3 individuos y esos bastante heridos, por los cuales se supo esta triste y desastrosa noticia."

—El 15 de Enero último falleció el Hon. Coronel Gore, padre del caballero Felipe Y. Gore, que obtiene el empleo de Secretario de la Legacion Británica cerca de las Provincias de la Confederacion Argentina. Por este acontecimiento viene á ser el caballero Gore, heredero presuntivo del Conde de Arran, hermano mayor del finado Coronel, que ha alcanzado á una edad muy avanzada, y se halla descendencia directa.

ERRATA DEL No. ANTERIOR.

En la lista de subscripcion para comprar incensario y naveta en la parroquia del Salto, donde dice D. Pedro Zepeda 70 pesos, debe leerse 10 pesos.

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

Dia 29

D. Andres M seaux, al Paraná.
Carlos James y su esposa, Montevideo.
Andres Castellanos, un peon, Córdova
Fernando Quijano su Esposa, 4 hijos y su Sra. Madre, Montevideo.
Juan Cordero, id.
Julian Legas, 3 criados, id.
José A. Ruda, 1 sirviente, Corrientes.
José Ber stain, su esposa, una cuñada, y 1 criado, Corrientes.
Manuel P. Rego, San Borja.
Manuel Silva P. do Lag , 1 criado, id.
Maria A. Smith, 1 hijo, 1 criado, Norte-América.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO DESDE EL 21 HASTA EL 26.

Parroquia de la Merced.
Natalio Chaves, párvulo, pardo libre.
Juan J. Sanchez, párvulo.
D. Antonio Marques, 40 años.
Dos párvulos arrojados.

Parroquia de la Piedad.
Rosalía Clas, párvula.
Camilo Leiva, 1½ año.
José Miranda, párvulo.
Da. Constancia Lacasa, 22 años.
Antonio Silva, 30 años, mor. lib.
D. Cándido Lopez, 51 años.
Luisa Migoya, 6 años.
Pedro Benites, 1½ año.
José E. Lopez, 2 años.

Parroquia de Monserrat.
Estefanía Rios, párvulo.
Vicente Caballero; 40 años, mor. lib.
Polinaria Feliz, 1 año.
María Vidal, 5 años.
Vicente Allende, párvulo.
Estanislao Gonzalez, 5 años.
Gumesindo Gomez, 9 años.
Da. Eugenia Araujo, 60 años.
Aniceta de Leon, párvula.

Parroquia de la Concepcion.
Da. Josefa Ramirez, 45 años.
Pastor Mairan, párvulo
Concepcion Vasquez; párvula morena.
Andrea Correa, 59 años parda libre.
Da. Ramona Pila, 28 años.

Parroquia de S. Nicolas.
Da. Martina Tibaja, 50 años:
Exequiel de la Cruz, párvulo.
D. Manuel Pereira, 55 años.
Paulina Malandriel, párvula
D Felix Reinoso, 70 años.
Presb. D. Mariano Gadea, 71 años.

Parroquia de San Ignacio.
Florencia Lavalle, párvula.
Ubalda Tiedas, id.
Maxima Lopez, 1 año.
Patricio Caviedes, 12 años chino.
Silvia Garay, párvula.
Apolinario, id.

Parroquia de San Telmo.
D. Manuel Rodriguez, 50 años.
Francisca Perez, párvula.
D. Juan Nogueira, 72 años.
Isidoro Pauletes, párvulo

Protestante.
Eliza Bevans, 10 años.

Parroquia del Socorro.
Da. Vicenta Gaitan, 40 años.
Da. Margarita del Valle, 96 años.
José Bustillos, 45 años morena libre.

Parroquia de Balvanera.
Rafael Peralta, 1 año.

Parroquia de San Miguel.
Salome Mendez, párvula.
Elena E. Escaly, id.

Parroquia del Pilar.
Juan Zavala, 18 años pardo.

Asesinado.
Silverio Soares, 19 años moreno liberto.

Sagrario del Sud.
Maria de Jesus Vasquez, 2 años.

Hospital General de Hombres.
Mariano Reunaga, 40 años.
José Rodriguez, 40 id.
Francisco Carreras, 60 id.
José M. Alzolagairre, 22 id.
Clemente Wright, 40 años.
Antonio Molina, 46 id.
Miguel Nieva, 18 id.

Hospital General de Mugeres.
Dionicia Dominguez, 26 años.
Lorenza Silva 32 años parda.

OBITUARY.

Departed this life on the 27th inst., at her late residence in this city, after a very short illness, in the 35th year of her age, la Señora Da. MARIA GREGORIA FERRER y MARTINEZ, of Montevideo—She was distinguished by all who knew her, for the many amiable qualities with which she was endowed, and her memory will ever be cherished by those who deserved her esteem.

Introduccion de Ganado.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 27.

De la Villa de Lujan ha conducido don Juan Antonio Monroy 31 cabezas, compradas por el mismo—30 á don Pedro Colman, á doña Rosa Ceballos, 2 á don Manuel Chavarria, 1 á Santiago Ontivero. Para abasto.

Del Salto ha conducido don Silverio Villoldo 86 cabezas compradas por don J se Ornos, á don Luis Dorrego. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don Anselmo Gonzalez 41 cabezas, compradas por don Luis Sejas, á don Manuel Valenzuela Para abasto

Con dos guias la primera de Lobos y la segunda de la Matanza ha conducido don Mariano Gutierrez 100 cabezas, compradas por el mismo—4 á don Agustin Gomez, 5 á don Tomas Morales, 26 á don Bonifacio Alisal, 15 á doña Anastacia Gutierrez, 12 á don Carlos Sarracan, 38 á don Justo Villegas. Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido en los dias 27 y 28.

147 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 12 pesos hasta 19 pesos segun calidad regular y superior.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 28 del corriente.

Cueros vacunos.	351
Cueros de potro.	10
Cueros de carnero	648
Cueros de nonato.	2
Arrobas grasa	12
Arrobas sebo.	24
Arrobas crin.	11
Arrobas lana.	115
Fanegas maiz	224
Fanegas trigo.	452

Despachos de Aduana.

DIA 29.

á Zumarán y Treserra, Universidad 148.
25 pipas vino, 8 botijuelas aceite, 1 barrilito.

á Lafone, Robinson y Ca, Florida 12.
8 medias pipas y 10 cuarterolas vino seco

á D. Juan A. Timoteo Universidad 97.
50 rollos tabaco.

á Guerin, Seris y Ca., Potosí 109.
23 bolsas cacao, 30 barricas azucar y un bulto hipecacuana.

á D. Leandro Gomez, Universidad 150.
10 bolsas café.

á Zimmermann Frazier, y Co. Belg. 66
38 bocois arroz, 8 medios id.

á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
28 rollos tabaco, 47 bolsas café.

á Juan M' Dougall, y Ca. Biblioteca 124
6 bocois jamones.

á D. Laureano del Villar.
859 botijuelas aceite.

á M. F. Canedo y Ca., Reconq 169.
150 rollos tabaco.

á Blanc y Constantin, Paz 15.
32 pipas vino, 12 barricas id, 5 cascos almendras, 2 cajones piedras.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 cajon calamaco para ponchos de dos anchos,

MARITIMA.

ENTRADAS.

Polacra sarda *Bella Antonieta* capitan A Priario, de Santos el 4 del corriente consignado á Dowdall y Lewis, á los mismos 595 bolzas azucar, 23 id. café, 59 rollos tabaco—á D. Manuel de A. Ramos, 122 barricas y 150 bolzas azucar—á José P. Carneiro y Ca. 125 barricas y 150 bolsas azucar—á D. Juan B. Soriano 62 barricas azucar—á la orden, 12 bolsas café, 5 rollos tabaco—á Amadeo y Cap ile, 16 rollos tabaco.

Queche oriental *Ceres*, capitan Cristobal Carnelia, de Carágua el 4 de marzo y de Rio Janeiro el 31 del mismo, consignado á D. Alejandro Martinez, con 20 pipas aguardiente, 2 cajones rapé, 401 rollos tabaco, 2670 cocos.

SALIDAS.

Bergantin ingles *Tyro*, con destino á Montevideo en lastre.

Goleta inglesa *Lapwing*, para Liverpool, por un error de Imprenta se dio ayer este buque como para la Habana.

ENTRADAS DE CAROTAGE.

Goleta *Nueva Margarita*, patron Rosendo Alvarez de Mercedes.

Balandra *Elmira*, patron Eugenio Caylard de Gualeguay.

Chalupa *Victoria*, patron Sebastian Resa de la Vitoria.

Lanchon *Vigilante* patron Tomas Maria de San Nicolas

Lanchon *Cecilia*, patron Luis Natal, de Montevideo.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 29.

A la orden, 800 quintales carne salada, 353 begigas grasa, 5 barriles id.—á D. Tomas Rousse, 2 fardos nutrias 3 id cueros de carnero, 3 cueros vacunos, 30 carradas leña—á D. Sebastian Ressa, 30 camas de algarrobo, 1 polotrojo de id. un trozo de id. 60 fanegas ca.—á D. Teodoro Reissig, 85 cueros vacunos, 93 docenas cueros de carnero 2 chiguas y 2 atados cerda, 2 fardos garras—á la orden, 2 pipas sebo, 115 fanegas trigo, 3 farditos nutrias.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO.

FUNCION TERCERA DE LA PRIMERA TEMPORADA,

EL DOMINGO 1° DE MAYO DE 1836.

Se representará la hermosa Comedia Nueva en 3 actos y en verso traduccion del célebre Breton de los Herreros Titulada:—

UN TERCERO EN DISCORDIA.

Terminando la funcion con un divertidisimo—

SAYNETE.

RESINA.

HAY de venta unas cuantas barricas y se hallan en el remate de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.
a30

Aprendices.

SE necesitan algunos en la Fábrica de Sombreros de Legrand, Hermanos y Ca., calle de la Victoria, núm. 65: se les hará condiciones ventajosas y se preferirán los negritos ó mulatillos. abril 30. 3p.

Chloruro de Cal.

HABIENDO ocurrido infinitas personas á casa del que subscribe en solicitud de algunas libras de Chloruro de Cal, à muchas no se ha podido servir con motivo de estar el Chloruro en barricas de 70 libras, y no poderlo menudear por sufrir alteracion abierta la barrica. Por esta razon ha mandado una porcion del expresado articulo á la Botica del Sr, Terrey, frente al Templo de Sto Domingo, para que allí sea despachado en cantidades al gusto del comprador, bien en el estado solido ó bien embotellado. M. R. R.
abril 30 3p

Aviso

EN la calle de Corrientes, núm. 143 se necesita á D. *Francisco Cabral*, para imponerle de un asunto que le interesa.
abril 30 3p

Quesos de Gruyére

JAMONES superiores, y Encurtidos franceses en cajoncitos, recien desembarcados, se venden á precio cómodo en el almacen núm. 53, calle del Perú.
abril 30 3p

PARA

SAN NICOLAS, ROSARIO, Santa Fé y La Bajada.

Saldrá á mediados de la entrante semana, la balandra NUEVE DOLORES. Admite carga y pasageros para cualquier de estos destinos. El que se interese por alguna de las dos cosas, puede ocurrir á la calle de la Reconquista, núm. 121, donde se hallará á su dueño. abril 30. 3p

Quemazon.

Se venda un terreno en enfiteusis, compuesto de 17 y media leguas cuadradas y pagado el canon hasta el ano 36. Sita en el partido de Rojas. Se dará por un precio casi de valde. Ocurran al escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan.—El mismo está encargado de vender casas que producen el uno por ciento. abril 03c

Se vende

La acreditada pulperia en la calle de la Reconquista No. 71 por tener su dueño que salir al campo para mejorar de salud, En la misma esquina darán razon.
a29 4pd4

Conchavada,

SE necesita una muger para cargar un niño, á la que se le pagará un buen salario, En esta Imprenta darán razon.
a29 tfc

Aviso.

PLAZA de Monserrat, calle de la Biblioteca No. 203.—

El Maestro LUIS BIAFOR avisa al Público que ha recibido una partida de Sanguijuelas recien venidas de Europa, muy grandes y de calidad superior. Las aplica y las vende á un precio muy equitativo; y pone ventosas por el mismo precio. Las personas que gusten ocuparle serán servidas con la mayor puntualidad y delicadeza.
a30 3p

Bueyes en Venta.

HABRA hoy en el Bajo cuarenta y dos bueyes que se venderán á precio equitativo ocurriendo á la calle de Cangallo No. 98. a30 tfc

Wanted.

A young woman as child's nurse, to take charge of a child, to whom liberal wages will be given. For particulars apply at this office. a 30 tfc

AVISO

A los Vigilantes.

SE ha huido el jueves 28 del corriente una negrita zamba de edad como de 14 años, lleva vestido de zaraza morada con pintas muy menudas, en chancletas, cara redonda un poco vizca. El que la entregue en la calle del Tucuman No 30, será gratificado. a30 3p

Aviso.

EL Sr. Preceptor de primeras letras que necesite un ayudante, pronto á dar garantias de su aptitud moral y física para el desempeño de dicho cargo, se verá con el Sr. D. Juan Montero, que vive en la calle de la Victoria No. 193

Tambien enseña el idioma inglés, geografia, y teneduría de libros.
a20 tfc

Casita en venta.

Hay una situada en la calle de Balcarce No. 148, á cuadra y media de la Aduana, al lado de la Barraca de Lezica. Tiene tres piezas cómodas, una de ellas de azotea, dos patios, cocina, lugar, pozo de balde &c. Con diez varas de frente y 26 de fondo. Para tratar ocúrrase á Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. a25

EL ADMINISTRADOR GRAL. DE VACUNA, AL PUBLICO.

TODOS los Viernes, se vacunan 140 ó 160 personas en la casa central, y al siguiente Viernes apenas concurren ocho ó diez à ser reconocidos. Lo mismo sucede en las casas auxiliares en proporcion. Esta funestísima omision, es la causa de que la viruela, cada dia encuentre mas pábulo en que egercer sus terribles efectos. Poco ó nada se consigue, si á los ocho dias, no se presentan los vacunados, á ser reconocidos para repetir la vacunacion, á aquellos á quienes haya salido vacuna falsa,ó no les haya prendido. Seria muy conveniente q' los alcaldes ó sus tenientes, répitiesen este exorto, á todas las casas de su distrito cada semana. a21 tf*

Tabaco Americano en Barriles.

HAY de venta en el Remate de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. a21

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

☞ Adviértese que no quedan sino mus pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION

Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas.

El habilitado que subscribe, hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas de Varones, se apersonen en dicho Departamento, á percíbir su correspondiente pago, que se ha empezado á hacer desde el dia 19 del presente mes de Abril, y perteneciente al mismo mes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1836.

Luis Aldao.

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Sabado 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar (sino se hubiese vendido antes en venta privada) por disposicion de su dueño, una de las dos casas pertenecientes á D. Manuel Pinto, situada á la media cuadra de la esquina de la Iglesia del Socorro para el bajo del Rio hácia el Norte. La posesion es de las mejores de aquellas inmediaciones, sumamente cómoda y alegre por sus hermosas vistas, está construida con la mayor solidez y elegancia. Tiene un hermoso jardin de las mejores plantas.

La persona que guste comprarla ocurra á casa de D. Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, donde se le impondrá de las comodidades de la casa, y se le dará una orden para que la vea.

Al mismo tiempo.

Se rematará una casita situada en la calle de Balcarce No. 148 á cuadra y media de la Aduana, al lado de la Barraca de Lezica.—Tiene tres piezas cómodas una de ellas de azotea, dos patios, cocina, lugar, pozo de baldu &c., con 10 varas de frente y 26 de fondo.

POR EL MISMO.

En la calle de Belgrano No. 55.

El Lunes 2 de Mayo á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener porcion de muebles cuyo pormenor saldrá en los numeros siguientes.

POR EL MISMO.

El Martes 3 de Mayo se rematarán indispensablemente á la mejor postura por cuenta de quien pertenezca, como 300 ponchos, 30 paraguas de seda. 400 jergas con adicion y varios otros efectos.

A las 11.

PARA

El Havre de Gracia.

La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capitan Jaureguiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

Guerin, Seris y Ca.,
f 20 tfs Calle de Potosí, No. 109.

For Antwerp.

The fast sailing, first class, copper and copper fastened Belgian Galcot

"ANTONIUS"

224 Tons Register,
H. H. LANGE, Master,

WILL have quick despatch & has room for heavy and light freight, Also has *superior* accommodations for passengers. For further particulars apply to the consignees Messrs. Brownell, Stegmann y Co., or to

Horne & Alsogaray,
Brokers,

PARA EL

Havre de Gracia.

La muy velera y de primer viage barca francesa "LE SOLEIL", su capitan S. B. Maugendre, teniendo contratada la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros.

Para tratar ocúrrase á C. Cochard, calle de la Florida No. 47. m18

For London.

The Regular Trader *fast sailing* A. 1. *British built Brig*

"SEA NYMPH"

159 Tons Register
JOHN H. SMITH, Master.

Has most comfortable accommodations for Cabin and Steerage passengers & terms moderate.

And having upwards of three fourths of her cargo engaged and ready to go on board, will have immediate despatch. For freight or passage apply to capt. Smith on board, or to

Horne & Alsogaray,
Licensed Ship Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

For New-York.

The very fast sailing, first class, coppered & copper fastened

American Barque

"ELIZABETH,"

300 Tons Register
P. BALDWIN, Master.

WILL be here in a few days from Montevideo, & having a great proportion of her cargo engaged and ready to go onboard, will have *immediate despatch*

For freight of the remainder of her cargo, or passage, having *superior accommodations* apply to the consignees Messrs. D. Gowland & Co., or to

Horne & Alsogaray,
Licensed Ship Brokers,
tfc No. 51, calle de la Paz.

For Liverpool.

The very fast sailing A. I. *British built Brig.*

MARY,

2'0 tons register.
GEO. WILLIAMSON, Master.

Has already engaged upwards of two thirds of her cargo and will have good despatch. For freight, or passage, having excellent accomodations apply to the consignees Merss. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers
a14 tfc No. 51 Calle de la Paz.

PARA

Amberes.

La muy velera, de primera clase, forrada y clavada en cobre galiota Belga

"ANTONIUS"

De 224 Toneladas—su Capitan
H. H. LANGE;

Será despachada sin demora, y tiene lugar para carga liviana ó pesada. Tambien tiene *superiores* comodidades para pasageros. Para los demas pormenores ocúrrase á sus consignatarios Brownell, Stegman y Ca., ó á

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos,
No. 51, calle de la Paz.

FOR LIVERPOOL.

The very fast sailing, coppered and copper fastened British Brig

CARRABOO

211 tons per Register,
Henry B. Fell, Master.

Having room for only a few bales, will be dispatched very shortly.—For this freight, or passage apply to her consignees Messrs. Charles Tayleur & Co. or to

HORNE & ALZOGARAY,
Licenced Ship Brokers
a25 tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA

CETTE y MARSELLA.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El hermoso bergantin frances
LA CONFIANCE, su capitin Autié,

Saldrá para dichos destinos del 20 al 25 del próximo mes de Mayo, y recibirá pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurriendo á tratar con sus consignatarios los SS.

BLANC Y COSTANTIN,
calle de la Paz, No. 11,
ó con su capitan calle de Cangallo No. 102.
abril 29 1mc.

PARA

R o Janeiro.

El muy hermoso y de excelente marcha Bergantin Goleta Nacional

"EMILIA"

de 134 toneladas, su capitan D. JUAN BUCAN.

Tiene ya contratadas las 3 cuartas partes de su cargamento y será despachado inmediatamente.

Para flete de la restante, ó pasage (teniendo comodidades las mas superiores) podrán ocurrir á tratar con su propietario Mr. Nelson Hartwig, ó con

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

PARA

Cadiz y Málaga.

El muy conocido, velero y de primera clase forrado y clavado en cobre, Bergantin Polacra sardo

"THETIS"

Su Capitan D. Angelo Pierangoli.

Será despachado para dichos puertos del 10 al 15 del entrante mes de Mayo (si el tiempo lo permite,) y admite pasageros solamente, para los que tiene las mejores comodidades, y se asegura buen trato.—Para tratar véanse con su capitan en casa de los consignatarios Saenz de Zumarán y Treserra, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores. Marítimos de No.
a27 tfc Calle de la Paz No. 51.

PARA

MALAGA En derechura.

El muy superior de vela, y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin Español

"ISABEL"

Su Capitan D. Jacinto Aguiló.

Saldrá para dicho destino á mediados del mes de Mayo, y admite pasageros solamente, para los que tiene excelentes comodidades, y se asegura buen trato. Para tratar podrán ocurrir á dicho capitan, en casa de sus consignatarios los SS Saenz de Zumarán y Treserra, ó al escritorio de

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores Marítimos y de Núm.
a27 tfc Calle de la Paz No. 51.

PARA

SORIANO y MERCEDES.

Saldrá la balandra NO ME OLVIDES, para Soriano y Mercedes, el Lunes de la semana entrante, sin falta ninguna. Admite carga y pasageros. El que quiera ir ó dar carga ocurra á calle de la Paz, No. 61, que allí vive su patron.
abril 29 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de Viudas.

Desde hoy á las ocho y media de la mañana, ocurrirán todas las personas que disfruten de pension por esta habilitacion, á recibir la que les corresponda, perteneciente al mes de la fecha, á casa del habilitado que firma.

Buenos Ayres y Abril 26 de 1836.

Joaquin M. Ramiro.

For Boston,

The very fast sailing, first class, coppered and copper fastened American built ship

WILLIAM PENN,

305 tons Register,
Randall Pullen, master.

HAVING upwards of *two thirds of her cargo already on board,* will be despatched *immediately.* For freight or passage, having first rate accommodations, apply to captain Pullen, at Mrs. Thorne's, or to

HORNE Y ALZOGARAY,
Licensed ship Brokers,
april 29. No. 51 calle de la Paz.

AVISO.

SE vende una pulperia acreditada, de poco principal, sita en la esquina de Viñas: se vende por tener que irse el dueño para su pais. El que se interese ocurra á la misma casa, calle de Cangallo, No. 61, allí encontrarán con quien tratar.
a 28 3p

En venta.

UNA boca de horno en fierro para panadero; chimeneas de bronce y con tapa de mármol—en casa de Guerin, Seris y Ca., calle de Potosí No. 109. c26 tfc

---

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante Mayo, las compañias 1ª, y 2ª.: todos los individuos que los componen se presentarán el Sábado 30 del corriente para ser abonados en esta Mayoría, en la inteligencia que el Sr. Coronel no perdonará á los inasistentes. Buenos Ayres, Abril 25 de 1836.

Por Comision,
Francisco Barrera.

Una Criada

De servicio general se vende en la cantidad de 1200 pesos moneda corriente. Quien la quiera comprar ocurra á la calle de la Florida, número 112, en donde informarán de su conducta. abril 29 4p

---

Se vende

UNA negra africanaa jóven, sin vicios, y propia para todo servicio. La persona que se interese por ella, ocurra á la calle de la Florida No. 160. a26 6pd1

Sardinas

Recien Desembarcadas.

SE acaban de recibir unos cuartos cascos, y se hallan de venta en el Martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. a25

Se vende

LA pulpería que está situada en la esquina que fina entre las calles del Comercio y Buen Orden No. 228, la que hace muy buenos diarios; é igualmente el lugar es muy bueno y solo. La vende el dueño por tener que ausentarse al campo; en la misma esquina se encontrará con quien tratar.
a23 tfc

Se vende

SAL de una calidad superior á un precio equitativo y en cantidades al gusto del comprador. En el saladero conocido por el de Zavaleta sobre el Riachuelo de Barracas encontrarán con quien tratar. a19 tfc

---

Se necesitan

En una casa de poca familia dos sirvientes que sean de buena conducta y que tengan buenas recomendaciones. Un hombre y su muger sin hijos será preferidos. Ocúrrase á la calle de Chacabuco No. 15. a26 6c

---

Aviso.

Se desea alquilar una casa grande que tenga de 15 á 20 piezas, y que no diste mas de cuatro ó cinco cuadras de la Plaza de la Victoria. Para tratar ocúrrase á la calle del 25 de Mayo No. 41.
a28 3p

Aviso.

CALLE de la Reconquista No. 88, al lado del café de la Aduana, se aplican sanguijuelas superiores de Europa.
a28 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Bernardo Pereda, en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante Mayo, y en las galerias bajas de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de Doña Tomasa Tadea Silva, situada en la calle de los Estados Unidos, puerta No. 31, edificada en terreno de 17½ varas de frente al Sud, y 46 de fondo: tazada en la suma de 27,567 pesos 3½ reales moneda corriente, cuya tazacion se manifestará en la oficina á cargo del que subscribe, y se ha de rematar á pedimento de un acreedor. Buenos Aires, 26 de Abril de 1836.

a2 4p *Manuel J. de Zeballos.*

Aviso

EN la Barberia de Salvador Mota, calle de Cangallo No. 102½, que hace frente con una Carpinteria, antes de llegar á la calle de la Florida, hay de venta, por mayor y menor sanguijuelas venidas nuevamente de Europa; igualmente se aplican á precios acomodados. a29 3p

---

Se vende

Una quinta situada muy inmediato al Mercado del Oeste, propia por su local para toda clase de negocio, tiene á mas horno de cocer ladrillo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Plata en la casa entre el No. 296 y 298 que darán razon en a: en la misma se vende una cantidad de adrillo grueso de pared. a29 2p

---

¡VIVAN los FEDERALES!

MUERAN
LOS UNITARIOS !!

Habiendo recibido de Tesorería el haber del presente mes, los Señores jubilados ocurrirán á recibir su haber correspondiente; advirtiendo que no recibirá recibo alguno, al menos que no esté en el órden mandado observar.

Abril 25 de 1836.

Monteagudo.

To the Public.

AS legal proceedings are pending between the undersigned and his lawful wife Mrs. Susan Maguire de Wilson, he begs leave to intimate, that he is not responsible for any debts or obligations which she may have contracted since the 7th of April, 1835.—And also, that he will treat as null and void whatever sales or other transactions she may have effected, or may hereafter effect, to the prejudice of his rights and interests.

William S. Wilson.

Buenos Aires, 16th April, 1836. 29 2d12

GORRAS.

EN la Merceria calle de la Florida No. 13½, se hallarán á las últimas modas de Inglaterra, recibidas recientemente de varios gustos para hombre y niños á un precio muy bajo. a29 3p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Roque Sacnz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 18, 29 y 30 del que gira, á las 4 de la tarde, una finca perteneciente á D. Ramon Aquino y Da. Encarnacion Gainza, en esta ciudad, calle de Corrientes No. 55, tazada en 12, 135 pesos 4½ reales moneda corriente. Buenos Aires, Abril 26 de 1836.

Teodoro Montaño,
a28 3p Escribano Público y de No.

INSTRUCTORES.

SE avisan á los Sres. Suscriptores á este periódico que han llegado los números 21 y 22 correspondiendo á los meses de Setiembre y Octubre de 1835. El mapa de la Provincia de Buenos Aires dedicado al Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la dicha Provincia, por su antiguo amigo y muy obediente servidor Woodbine Parish: Igualmente el mapa de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, la Banda Oriental y Chile hecha principalmente de manuscritos suministrados por Woodbine Parish Esq. F. R. S. muchos años Cónsul General y Charge des Affaires de S M. B. en Buenos Aires. La Voltkameria un libro de 185 páginas en octavo. El Arancel General y Guia de Aduana para 1836. La Biografia Universal (en frances). Gramaticas Inglesas. El Viagero Universal. La Guia de la Ciudad y Almanaque de Comercio. Libros en blanco grandes y de todos tamaños. Telescopios ó Antiojos de larga vista superiores. Lucjferos reales ó el nuevo método de sacar fuego. Cajitas de obleas coloradas y lapices de cedro fino por docenas. Asientos de fuentes. Mariposas sin mecha Papel ingles de marca mayor, de oficio, de carta blanco y azulado, papel fino para el correo, de colores para carta y para otros fines. Papeles jaspeados. Cartas del Rio de la Plata por Aizpurua. Pizarras de piedra con marcas Tinta de marmol.

En la Libreria núm. 30 calle de la Catedral. m.30 1mp.

Aviso.

STUART, tapicero, N. 02 calle de la Piedad, tiene el honor de prevenir al público, q' ha empezado á ejercitar allí su oficio. Su larga experiencia adquirida en Edimburgo, Londres, Paris, Nueva York, Boston, y otras ciudades de los E. U le anima á asegurar que se halla perfectamente instruido en las modas mas modernas en el adorno interior de una casa, empapelando con guarnicion de gintz, paño, seda, terciopelo, y otros ornatos, &c. Hace y pone colgaduras de cama y ventana, y toda clase de cortinas al estilo mas moderno, asi como alfombrado, &c. Fabrica canapés, sofas, poltronas, sillas de resorte de libreria, y de mecerse de todas clases, persianas y celosias de todo género, bancos y banquillos colchones elasticos y todo ajuar de cama, cojines, &c. Llena con lana ó crin todos los objetos pertenecientes al ramo de colchoneria, para los de este oficio. Coloca mesas de villar, y llena las bandas. Teniendo bastantes oficiales, cualquier obra que se le encargue puede ejecutarse á la mayor brevedad.

a25 8p

Lengua Francesa

SE hace saber á los Señores y Señoras que desean adornar su instruccion aprendiendo este idioma, en que tantos autores celebres han escrito: que hay un profesor recien llegado, quien podrá enseñarlo con la ortografia, pronunciacion y acento segun las reglas de la gramática de la academia y buen gusto de la gente instruida de la misma Francia. Calle de la Reconquista núm. 230. a4 1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO,
De la calle de la Plata No. 12
á la de la Florida No. 6,
frente la casa de la Señora
Da. Flora Azcuenaga.

A la Fama.

Y á la Gran Peluqueria de París.

CARLOS GORSSE, discípulo (como lo prueban sus titulos) de los mas afamados maestros peluqueros de Paris, acaba de abrir una grande y elegante Peluquería, en la que las Señoras encontrarán un surtido de peinados de todas clases, así como risos perpetuos y otros mil diferentes &c. &c.

El mismo tambien hace pelucas y casquetes de toda especie y con los mas nuevos y perfeccionados procederes: hace en fin todo lo que depende de su arte y advierte que en su casa se hallarán trenzas sin cordon de una vara de largo, &c. &c. todo mas barato y mejor acondicionado que en cualquier otra parte. Igualmente habrá un gran surtido de otras trenzas sin cordon muy baratas al precio de 30 y 35 pesos cada una.

El dicho maestro tiene en su casa para las Señoras y Señores que se dignen visitarle un magnifico salon dispuesto para recibirlos, y tambien vá, como siempre á las casas particulares que se sirvan honrarle con su confianza para peinar ó cortar el pelo á los precios mas equitativos.

a26 1mp

NOTICE.

STEWART, upholster, No. 102 calle de la Piedad most respectfully informs the inhabitants of Buenos Ayres, and its vicinity that he has commenced business in the above line: from his long experience in Edinburg, London, Paris, and the cities of New-York and Boston in the United States; that in regard to interior decorations he is acquainted with the newest fashions, such as hanging walls in paper, chintz, cloth, silk, velvet, and gilt or metal borders &c.—Bed and window curtains and all descriptions of drapery, put up in the newest style.—Carpeting put down &c.—Side ottmans, sofas, lolling, library, easy and spring seats, rocking chairs of every description, venetian, roller and transparent window blinds, kneeling and foot stools spring mattresses, bedding of every description and curtains made to order.—Stuffing of every kind done to the trade.—Billiard cushions stuffed & tables fitted up.

P. S.—From the number of workmen in the establishment he can execute all orders at short notice. a25 8p

---

SE VENDE.

LA accion de un Liberto de 12 años. Calle de Tucuman No. 51. a28 3*

Cocinero ó Cocinera.

SE necesita uno que tenga buenas recomendaciones—En la calle de Maipú No. 4 darán razon. a28 8c

---

La Sastreria

DE *J. A. MAYER,* se ha mudado de la calle de la Paz á la calle de Cangallo núm. 50 casi frente al Teatro.

J. A. MAYER tiene un excelente surtido de paños y otros efectos, y ofrece á los Sres que gusten honrarlo con sus órdenes, á trabajarles la ropa á la última moda y á precios sumamente acomodado. Buenos Aires, Abril 5 de 1836. a6 1mp.

Aviso Interesante.

SE vende un sitio todo cercado de pared sita en la plaza de la Libertad: se compone de un cuarto de tierra de frente, y ochenta y siete varas de fondo, tiene á mas dos piezas, pozo de balde, un porton y otras muchas comodidades. La persona que se interese por él, puede ocurrir á tratar con su dueña que vive en la calle de Suypacha No. 102. a14 tf*

Se vende

SEMILLA de alfalfa pura y sin mezcla y algunas fanegas de cebada. Ocurrase á la quinta de D. Andres Thorndike á espaldas de la recoleta ó bien al almacen de los Sres. Fleming y Ca. Calle de 25 de Mayo, esquina de la calle de Cangallo.
a4 tfh.

OJO

A los **200** Pesos de gratificacion.

SE gratificará con doscientos pesos al que dé noticia cierta del paradero de un incensario de plata, robado en el Templo de la Guardia del Salto; siempre que por dicha noticia se recobre la espresada alhaja. Ocurrase á la casa núm. 251 calle de la Paz.

CAJA DE FIERRO,

PROPIA para casas de Comercio. Hay una de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
m19 tfs

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

UN jeune homme, au courant des démarches á faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, oú l'on pourra s'addresse á toute heure de la journée

---

Cal de la Bajada.

DE superior calidad, acaba de llegar una partida corta, y se vende en la calle de la Reconquista No. 107, casa de D. Tomas Gowland.—Se podrá tratar á entregarla abordo ó en tierra. a20

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.

El infrascripto habiliado previene á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de la ciudad y campaña, y dueños de fincas, que ha sacado el haber del presente mes, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 4 de la tarde para ser pagados. Abril 19 de 1836.

Cavello.

POLVORA

De Cañon, de Fusil y de Cazar.

SE vende sumamente barata en el almacen de ferreteria No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

Wanted

IN a small family two servants of good character, and who can be well recommended. A man and his wife without family will be preferred. Apply at No. 15, calle de Chacabuco. a26 6c

---

¡VIVA LA FEDERACION!

EN la tarde de los dias 5, 6 y 7 del entrante Mayo bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de una casa de la testamentaria de D. José Maria Morel, sita en la calle del Peru No. 153, 155 y 157 tasada en la cantidad de 7,201 ps. 5 rs. moneda corriente, compuesto su terreno de 24½ varas de frente al Este y 68 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina de hipotecas al cargo del que subscribe en donde encontrarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Abril 8 de 1836.

a29 6p *Izarrualde.*

Flores de plumas.

FINAS é imitando la naturaleza; llorones y flores para gorras de señoras y para el baile; flores punzoes para moños y divisas, penachos para hombres, testeras, coleras, y todas clases de flores de plumas y de género se encuentran à precio muy moderado en la la calle de la Catedral num. 17 al lado del Banco Nacional. a28 65

AVISO.

A los propietarios ó personas que edifiquen.

EN la calle de Cangallo No. 102; se encuentra una partida de loza de piedra imitando mármol recien llegadas de Europa propia para enlosar piezas, patios ó veredas, y se darán á un precio acomodado.
a28 3p

El Redactor responsable—
Santiago Kiernan.